



# Resolución de Secretaría General

N 231-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 14 de octubre de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

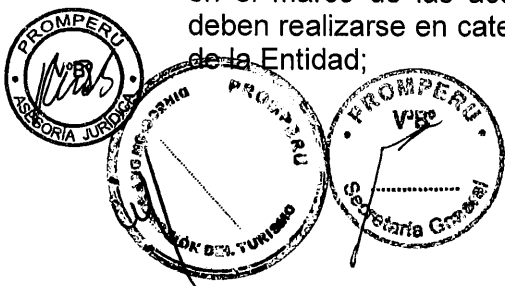
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado el evento “Roadshow Chile”, a llevarse a cabo en las ciudades de Viña del Mar, Concepción, Antofagasta e Iquique, República de Chile, del 20 al 23 de octubre de 2014, con el objetivo de capacitar a ciento sesenta tour operadores y agentes de viajes chilenos, de modo directo, presentando información especializada y actualizada de los destinos turísticos del Perú, así como las experiencias de viaje en el circuito sur, conformado por Cusco, Arequipa y Tacna, Puerto Maldonado y las playas del norte del país, así como la ciudad de Lima, promoviendo la diversificación de destinos;

Que, dicho evento por sus características viene a ser herramienta de promoción y capacitación con resultados óptimos, que a la vez crea la oportunidad de obtener información de los profesionales del turismo de las ciudades chilenas visitadas, sobre las tendencias, nivel de gasto, perfil del turista, fuerza de ventas, red de comercialización, así como identificar y definir oportunidades de negocios que permitan fortalecer las relaciones comerciales con el trade chileno;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Omar Martín Bracamonte Obando, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Viña del Mar, Concepción, Antofagasta e Iquique, República de Chile, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje del señor Omar Martín Bracamonte Obando, a las ciudades de Viña del Mar, Concepción, Antofagasta e Iquique, República de Chile, del 19 al 24 de octubre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:


- |                                   |   |                |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos                  | : | US \$ 1 698,00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 5 días) | : | US \$ 1 850,00 |

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Omar Martín Bracamonte Obando, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
*Aracelly Laca Ramos*

**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (0)

